



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2022-00406-00.** Al Despacho de la señora Juez informando que por secretaria se realizó el trámite de notificación a COLPENSIONES y PORVENIR S.A. allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

**CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO**  
Secretario

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Al revisar el expediente se tiene que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., confirió poder y allegó escrito de contestación de la demanda al proceso, sin que mediara trámite de notificación, por lo que se tendrá por notificada por conducta concluyente a partir de dicha fecha, en los términos dispuestos por el artículo 301 del C.G. del P.

De otro lado y verificado el escrito de contestación presentado por las demandadas, se tiene que cumplen los lineamientos señalados en el artículo 31 del C.P del T. y de la S.S., por lo que se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. No. 830.515.294-0 y representada legalmente por DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE identificado con C.C. 1.018.426.052 y titular de la T.P. No. 222.814, como apoderado principal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos de la escritura pública No. 1326 de la Notaria 18 del Círculo de Bogotá D.C., que se encuentra como anexo en el expediente digital. Igualmente, al abogado DANIEL FELIPE RAMIREZ SANCHEZ, identificado con C.C. No. 1.070.018.966 y titular de la T.P. No. 373.906 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (pg. 120-172 archivo 06)

**SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. conforme a lo expuesto.



**TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

**CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** a la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit. No.811.046.819-5 y representada legalmente por la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA, identificada con C.C. No.1.037.639.320 y titular de la T.P. No.288.820 del C. S. de la J., como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos y para los efectos de la escritura pública No.0120 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C., que se encuentra como anexo en el expediente digital. Igualmente, a la abogada ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES, identificada con C.C. No. 37.627.008 y titular de la T.P. No 221.228 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario presentada como anexo en la contestación pg. 179-201 archivo 07.

**QUINTO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

**SEXTO: ACEPTAR** la renuncia presentada por MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA como apoderada de **COLPENSIONES**.

**SEPTIMO:** Señalar el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVA (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. En el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotadas las demás etapas, se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

**OCTAVO:** Se solicita a los apoderados aportar y actualizar tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de los testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MELISSA ALARIO VARGAS**  
**JUEZ**

